



**GACETA OFICIAL DEL  
AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE  
TENABO**

AÑO I, N° 23  
Miércoles 18 de  
diciembre de 2024

**ORGANO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TENABO**



**SECRETARÍA DEL H.  
AYUNTAMIENTO  
RESPONSABLE DE LA  
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer Piso.  
Palacio Municipal. Colonia Centro,  
Tenabo Campeche.

*Gacetamunicipal.tenabo.org*

**Encargado de programa**

**Ing. Ricardo Javier Chi López**



## Tabla de contenido

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO .....	3
<b>APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE Y EL MUNICIPIO DE TENABO.....</b>	<b>4</b>



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

**Mtra. Mariela Sánchez Espinoza**  
**Presidenta Municipal**

**C. José Pablo Uc Villanueva**

Primer Regidor. Bienestar Social, Educación, Cultura, Deporte y Turismo

**C. Dalia Evelina Pool Cimé**

Segundo Regidor. Atención Ciudadana, Campesinos Pueblos y Comisarias

**C. José Enrique Martínez Uicab**

Tercer Regidor. Ecología, Medio Ambiente y Salud

**C. Martha Del Socorro Lopez Chable**

Cuarto Regidor. Atención A La Mujer

**C. Luis Fernando Pech Baas**

Quinto Regidor. Servicios Públicos

**C. Sintia Vanesa Uc Tuz**

Sexto Regidor. Mercado, Rastro y Panteones

**C. Jairo Román Chan Mena.**

Séptimo Regidor. Fomento y Difusión De Derechos Humanos

**C. Martha Del Socorro García Muñoz**

Octavo Regidor. Mantenimiento y Conservación De Edificios Públicos y Arquitectura

**C. Mirna Del Carmen Ek Kuk**

Síndico De Hacienda.

**C. María Guadalupe Chable Cab**

Síndico De Asuntos Jurídicos



**MARIELA SANCHEZ ESPINOZA**, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 23

#### APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON EL ESTADO DE CAMPECHE Y EL MUNICIPIO DE TENABO.

#### ANTECEDENTES:

**A).** - Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

**B).** - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones



conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

**C).** - Que con fundamento en el artículo 40, apartado A, fracción II, del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

**D).** - Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en los siguientes términos:

Se somete a consideración y aprobación la aprobación del convenio de colaboración que celebran la secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano, el instituto nacional del suelo sustentable, la comisión nacional de vivienda y el instituto del fondo nacional de vivienda para los trabajadores, con el estado de campeche y el municipio de tenabo.

**E).** - Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**I.-** Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 7 y 8 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, 2 y 3 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo.

**II.-** Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho



precepto expresa que el Presidenta Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

**III.-** Que este cabildo considera procedente la iniciativa planteada, ya que tal y como refiere en su propuesta la Presidenta Municipal, el objetivo del presente acuerdo es la aprobación del convenio de colaboración que celebran la secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano, el instituto nacional del suelo sustentable, la comisión nacional de vivienda y el instituto del fondo nacional de vivienda para los trabajadores, con el estado de campeche y el municipio de tenabo.

**IV.-** Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO:** La Presidenta, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, presenta todo lo referente con respecto al acuerdo en sesión.

**SEGUNDO:** La Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal de Tenabo, somete a consideración el convenio de colaboración que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, la Comisión Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el Estado de Campeche y el municipio de Tenabo, con el objeto de ejecutar el programa de Vivienda para el Bienestar, para la construcción de viviendas y dar certeza jurídica a los poseedores de viviendas, autorizando el otorgamiento de los beneficios fiscales y administrativos que deriven del referido convenio, a fin de favorecer a los habitantes del municipio con la obtención de viviendas y certeza jurídica, asunto de interés social para el H. Ayuntamiento.

**TERCERO:** Se escucharon varias preguntas, se dieron respuesta y se aclararon dudas, posteriormente la Presidenta somete para su aprobación.

**CUARTO:** Cúmplase.



Dado en el "Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, aprobada **POR UNANIMIDAD**, siendo el 18 de diciembre de 2024.

Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal; C. José Pablo Uc Villanueva, Primer Regidor; C. Dalia Evelin Pool Cime, Segundo Regidor; C. José Enrique Martínez Uicab, Tercer Regidor; C. Martha del Socorro López Chablé, Cuarto Regidor; C. Luis Fernando Pech Baas, Quinto Regidor; C. Sintia Vanesa Uc Tuz, Sexto Regidor; C. Jairo Román Chan Mena, Séptimo Regidor; C. Martha del Socorro García Muñoz, Octavo Regidor; C. Mirna del Carmen Ek Kuk, Sindico de hacienda y C. María Guadalupe Chablé Cab Sindico Jurídico ante el C. Juan Manuel Mena Uc, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(rubrica)

**MTRA. MARIELA SANCHEZ ESPINOZA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.**

(rubrica)

**PROF. JUAN MANUEL MENA UC.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**